



AUTO : Interlocutorio
Proceso : Ejecutivo Singular
Radicado : 680014003001-2020-00446-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, dos (02) de junio de dos mil veintidós

Antes de proceder a fijar fecha para la diligencia de Inspección Judicial, y vencido como se haya el término del emplazamiento de las PERSONAS INDETERMINADAS que se crean con derechos, de conformidad con lo establecido en el Artículo 293 del C.G.P. en armonía con el Artículo 108 ibídem se dispone nombrar como CURADOR AD-LITEM a:

YURLEY VARGAS MENDOZA, Calle 36 N. 13-73 tercer piso del municipio de Bucaramanga.- Santander. Email: yurley.vargas@fundaciondelamujer.com
Teléfono: 3203332432

Adviértasele que deberá asumir inmediatamente el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente (ARTICULO 48 NUMERAL 7° C.G.P.).

LIBRASE oficio, y de conformidad con lo establecido en el inciso 2° del ART. 125 DEL C.G.P., se ordena que la parte interesada envíe la comunicación.

NOTIFIQUESE

PEDRO AGUSTIN BALLESTEROS DELGADO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaría del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga 3 de junio de 2022

Firmado Por:

**Pedro Agustin Ballesteros Delgado
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1fc96896adb62ed47efd2bc7390936e3b09c1b957a70036d7cf36ed24d6d8538**
Documento generado en 02/06/2022 08:37:26 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**